



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	DANIELA CRUZ VELASQUEZ
Demandado	ANDRES FELIPE ARROYAVE RIVERA
Radicado	05001-31-10-011-2021-00593-00
Instancia	Primera
Decisión	RECHAZA NOTIFICACIÓN Y ORDENA NOTIFICACION POR AVISO- ART. 292 CGP.

En virtud del memorial que antecede, se rechaza la notificación por aviso presentada por la parte actora al proceso, dado que carece de los requisitos formales del art. 292, *“La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.”*

Por lo anterior se REQUIERE a la apoderada para que allegue la constancia de notificación por aviso, conforme la norma reglamenta, esto es debidamente cotejada.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f1ab2cf062cc44c8e46bdcddc71f1c87c9a5f352f6b720cc608bb60fd342be7

Documento generado en 20/04/2022 05:04:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**